



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, *10* de marzo de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° 76 /2007

VISTO:

La Resolución CM N° 108/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material, en el artículo 9º de la Resolución N° 108/06 se consignó el termino "a partir del día de la fecha", respecto de la contratación del Dr. Pedro Zanoni (DNI 17.031.748), bajo la modalidad de locación de servicios aprobado por la Res. CM N° 1028/2004, para desempeñarse en la Dirección del Centro de Planificación Estratégica, cuando en realidad debió decir "a partir del día 1 de abril de 2007".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

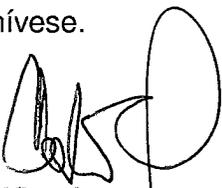
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el art. 9º de la Resolución CM N° 108/2006, reemplazando el término "a partir del día de la fecha" por "a partir del 1 de abril de 2007".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretario Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Sr. Director del Centro de Planificación Estratégica, a la Dirección de Factor Humano y por su intermedio al interesado, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 76 /2007


CARLA CAVALLIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires